

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00138.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 25 del expediente digital).-

Acreditada como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio del demandado CARLOS ANDRÉS LONDOÑO OTÁLVARO, conforme a lo dispuesto por el Artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, cumplido lo ordenado por el artículo 108 del código en cita y el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el citado emplazado, este Despacho,

DISPONE:

Designar como CURADOR AD – LÍTEM del emplazado CARLOS ANDRÉS LONDOÑO OTÁLVARO, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – WILLIAM JAVIER CASTAÑEDA MURILLO, identificado con la C. C. No. 80.115.382 y T. P. A. No. 259.555 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 200.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Calle 30 D SUR No. 5 A - 04, Oficina 102 de esta ciudad, teléfono 5 68 7443, celulares 300 465 3681 y 313 684 0338, correo electrónico exegesisgroup.colombia@gmail.com – www.exegesisgroupdecolombia.com (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **194**, hoy **04 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88145f0293559095cfd2181f1d1585c72caba0501f1be4d3935574755eb4bad7**

Documento generado en 03/11/2022 08:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>